



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Puente hoy conocido como “Verde”, ubicado sobre el Canal 4, en la continuación de la calle Costanera Norte de esta Ciudad, que une los Barrios LOMAS del MIRADOR y MOLINA PUNTA, como surge de las fotografías que acompañamos está intransitable.

Que, efectivamente, el puente presenta dos tercios de su superficie con la estructura al descubierto sin plafón para que peatones y vehículos puedan desplazarse.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

ARREGLO DEL PUENTE VERDE

ARTICULO.-1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, el arreglo del Puente hoy conocido como “Verde”, ubicado sobre el Canal 4, en la

continuación de la calle Costanera Norte de esta Ciudad, que une los Barrios LOMAS del MIRADOR y MOLINA PUNTA

ARTICULO.-2º: DE FORMA

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año